



15 de enero de 2024
Circular OAF-1-2024

Señoras(es)
Rector
Director, Consejo Universitario
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultad
Directoras(es) de Escuela
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales
Decana, Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras(es) de Programas de Posgrado
Jefas(es) de Oficinas Administrativas
Presidente del Tribunal Electoral Universitario
Presidenta Federación de Estudiantes

Estimadas(es) señoras(es):

La Oficina de Administración Financiera comunica a las dependencias universitarias que llevan a cabo procesos de compra de bienes duraderos por medio de fondos de trabajo u otro procedimiento de adquisición, así como trámites de donación de activos; que, a partir del **mes de enero de 2024**, los bienes denominados “**sillas**” y “**pupitres**” que se venían indicando como “**lotes**” ahora se registrarán en la cuenta contable de “**Mobiliario**”.

Dado lo anterior, se informa que esos bienes cuyo costo de adquisición sea igual o mayor al **monto capitalizable** se deberán identificar con número de placa institucional y los **no capitalizables** con la calcomanía correspondiente a “Propiedad de la Universidad de Costa Rica”.

Se agradece, el compromiso y el esfuerzo que se brinde a este proceso en pro de controlar de manera idónea los bienes que posee la Institución y así contar con información financiera real para la toma de decisiones.

Atentamente

 **UCR** Firmado
digitalmente

MBA. Marlen Salas Guerrero
Jefa

gpf/knc